

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31929
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-023370

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 05 de marzo de 2008 con el N° 08-023370-00000-0000, por la sociedad Lubrizol Advanced Materials, Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y MÉTODO DE ENSAMBLAJE DE SISTEMA ROCIADOR CONTRA INCENDIOS HECHO EN CPVC EMPLEANDO ACOPLAMIENTOS Y SOPORTES MECÁNICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/032119 del 17 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 011099 notificado por fijación en lista el 15 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 170 a 177 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-023370-00004-0000 del 14 de septiembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado (Fls. 178 y 179), y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 182 a 184) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 182 a 184, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31929
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-023370

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA Y MÉTODO DE ENSAMBLAJE DE SISTEMA ROCIADOR CONTRA INCENDIOS HECHO EN CPVC EMPLEANDO ACOPLAMIENTOS Y SOPORTES MECÁNICOS"

Clasificación IPC: A62C 35/68.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 182 a 184.

Titular: Lubrizol Advanced Materials, Inc.

Domicilio: Ohio, Estados Unidos de América.

Inventores: PERKOVICH, Michael P.
 OLAH, Andrew M.
 JOHNSON, Gary L.
 NERDERMAN, Stanley J.

Prioridad N°: 60/714,563 **Fecha:** 07 de septiembre de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/032119 **Fecha:** 17 de agosto de 2006.

Vigente desde: 17 de agosto de 2006 **Hasta:** 17 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31929
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-023370

apoderada de Lubrizol Advanced Materials, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7A – 09
Bogotá D. C., Colombia.

Elaboró: Efrén Eduardo Vasquez Diaz ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓